



RESOLUCION DE ALCALDIA

ASUNTO: Modificación de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación de esta Administración Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se establece que *"Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa"* así como lo previsto en la citada norma en su Disposición Adicional 2ª punto 7º según la cual *"...Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes..."*

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23/10/2019, donde se aprobó la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en su favor por parte del Sr. Alcalde, así como los acuerdos posteriores, dictados para modificar la composición de dicho órgano de asistencia.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15/6/2022, donde se modificó la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en su favor por parte del Sr. Alcalde.

Resultando que por parte de esta Alcaldía se considera necesario, por razones organizativas, la modificación de dicho órgano de asistencia al haberse constituido una nueva Corporación Municipal por la celebración de elecciones locales el pasado 28 de mayo, y las variaciones funcionales que ello conlleva para sus miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía en el uso de las facultades que legalmente le han sido conferidas,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/06/2023
ALCALDE

Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
19/06/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05a227376d994bb4b1d04cfc2f1be67d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/682 - Fecha Resolución: 19/06/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



HA RESUELTO:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

-Procedimiento abierto.

-Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sucintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).

-Procedimiento restringido.

-Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad cuando, en este último caso, así se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando no se den las circunstancias previstas en el art. 168.1º. b), en cuyo caso su actuación será obligatoria.

-Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación:

-Presidente/a:

- D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz. (Concejala de la Corporación)
- Suplente: D. Mariano Ucendo Díaz Pintado. (Concejal de la Corporación)

-Vocal Servicios Jurídicos:

- La Secretaria General de la Corporación: D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás.
- Suplente: quien legalmente la sustituya.

-Vocal Interventor:

- El Interventor de la Corporación: D. Julio Ángel Urda Palomino.
- Suplente: quien legalmente le sustituya.

-Vocal:

- D. Ignacio Díaz Roperó Cruz, (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: D^a. Carmen Castaño Melgares (Técnica de Urbanismo)

-Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto:

- D^a. M^a Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos)

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 19/06/2023 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 19/06/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05a227376d994bb4b1d04cfc2f1be67d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/682 - Fecha Resolución: 19/06/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Suplente: María Isabel Lizcano de la Guía (Administrativa de Secretaría)

Tercero.- Efectúese la necesaria publicidad en el perfil del contratante de dicho órgano de contratación, y en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y dese traslado del presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación.

Lo manda y firma telemáticamente el Alcalde-Presidente en la fecha indicada al margen, siendo transcrita esta Resolución al Libro Oficial de Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, por la Secretaria Acctal. dentro de sus funciones de fe pública.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.-,
(en calidad de fedataria)

(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	19/06/2023	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	19/06/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL	ISABEL LEAL LIZCANO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05a227376d994bb4b1d04cfc2f1be67d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/682 - Fecha Resolución: 19/06/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

